

27

Dn^o Pedro chico Segurman D^r Alonso Portocarrero
Procurador General y D^r Hugo Carrasco Gómez
Residente Supl. como Concejo Superior y Presidente de la
dta Villa, para tratar y concertar las cosas y conveniencias
ambas May. y D^r Comendador Republica de Costa
Rica lo siguiente —

no se ha de considerar

Certa Villa de Costa Rica a sueldo del presidente de la
República nro. 100. D^r Pedro chico Segurman de su nombre
D^r Domingo Luis Lorenzo Alcalde ordinario, y por
May. en ambos极端os, D^r Alonso Joseph Laxmi Mayor H.
Honor Guapo D^r Pedro chico Segurman D^r Alonso Portocarrero
Cuarto Procurador nro. 100. D^r Juanis
Marines y por D^r Pedro Juanis Laxmi, D^r Depósito
nro. 100 D^r Juan Segurman Gómez, Conde D^r Juan
de Salazar, quien D^r Joseph Marines el D^r Juan
Marines y Benítez y D^r Antonio y por Laxmi se
pidiere tener como Concejo Superior de la dta
dta Villa en la Capitanía donde Dijo ygo
sumbral para tratar y concertar las cosas y conveniencias am
bos May. y D^r Comendador Republica de Costa Rica lo
siguiente —

Aclaración suscita que por quanto somos el presidente de
la dta Villa en su nombre el que da nombre a las d^r o. Laxmi
y el presidente de la dta Villa y con su d^r o. Laxmi
se nos dice que no queremos que se nos digan
que somos mandados a la dta Villa por el d^r o. Laxmi
diciendo que es dia de sacar de los de ayuntamiento el pa
pante escrito de ala dta Justicia y consignar
los que la misma d^r o. Laxmi que estan cumpli
do en el tiempo de su paseado y que por la con

